



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 035-2013-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 03 de mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal a) del artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo, son atribuciones del Consejo Regional, entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, mediante Informe N° 001-2013-GOREMAD/CSPDSSCYDC, la Comisión de Salud, Población, Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Consejo Regional, recomienda al Pleno del Consejo Regional la aprobación solicitada por el Director Regional de Salud de Madre de Dios, sobre Exoneración del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública, para la adquisición inmediata del insecticida denominado Deltametrina 2° EW.

Que, ante las diversas observaciones efectuadas por distintos consejeros regionales, en el desarrollo de la sesión ordinaria señalada precedentemente, se dispuso que el mencionado documento regrese a la referida comisión. En tanto, se tenga que conformar una Comisión Especial, a fin de investigar presuntos actos irregulares en la adquisición y el uso del citado insecticida, por existir algunos indicios razonables al respecto.

Que, estando a lo manifestado, el Consejo Regional en pleno en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondiente, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Consejeros Regionales, ha aprobado el retorno del mencionado informe a la correspondiente comisión. Así como, se conforme una comisión especial, para llevar a cabo la correspondiente investigación sobre los presuntos hechos irregulares, según la propuesta aprobada.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una Comisión Especial, encargada de investigar los presuntos actos irregulares durante el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública, para la adquisición del insecticida denominado Deltametrina 2% EW., por el valor de S/. 280,500 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES). La misma que estará integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Luis Fermin ZEGARRA KAJATT
Consejero Regional
- SECRETARIO** : Jonatan Ovalle Fpocori
Consejero Regional
- VOCAL** : Héctor Gerardo Valcárcel Toullier
Consejero Regional

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el regreso del Informe N° 001-2013-GOREMAD/CSPDSSCYDC, a la Comisión de Salud, Población, Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Consejo Regional, mientras la Comisión Especial conformada a través de la presente se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, a la Comisión Especial conformada mediante el presente, copia del Informe N° 001-2013-GOREMAD/CSPDSSCYDC, así como de sus antecedentes, que obran a fojas 47 (CUARENTA Y SIETE). Debiendo evacuar su correspondiente informe dentro de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo regional.

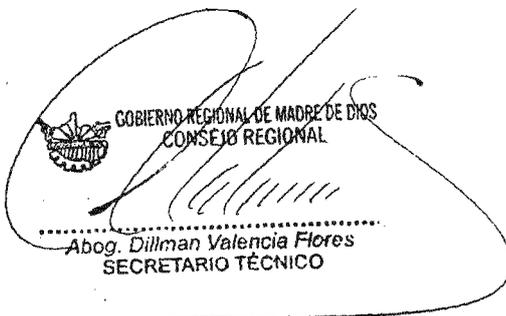
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Ing. Carlos Emerico Nieto Ramos
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO

*A Informática
para su publicación.*

